



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO DOÑA INÉS, DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1320--

VALPARAÍSO,

29 JUL 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 4420 de fecha 18 de julio de 2016, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) La Resolución Exenta N° 7171 de fecha 09 de noviembre de 2016, que aprueba los proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016;
- g) La Resolución Exenta N° 772 de fecha 16 de febrero de 2017, que sanciona el Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y la Corporación de Desarrollo Habitacional CODEH, para el Proyecto Habitacional Condominio Doña Inés de la comuna de Villa Alemana;
- h) Resolución Exenta N° 162 de fecha 18 de enero de 2019, que otorga prórroga del plazo para la recepción municipal del total de las viviendas conforme al artículo 15 inciso cuarto del D.S N° 19 (V. y U.), de 2016, al proyecto habitacional condominio Doña Inés, de la comuna de Villa Alemana, región de Valparaíso, modificada por Resolución Exenta N° 3326 de fecha 15 de noviembre de 2019;
- i) Solicitud y antecedentes remitidos por correo electrónico de fecha 06 de julio de 2020, de la Oficina Local de Valparaíso de Serviu Región de Valparaíso a oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial;
- j) El Memorandum N° 105, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar la prórroga para el término de las obras;
- k) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 06 de julio de 2020, de Serviu Región de Valparaíso, don Danilo Reyes Guaico, Evaluador y Supervisor de Obras de la Oficina Local de Valparaíso, de Serviu Región de Valparaíso, remite los antecedentes para tramitar la solicitud de prórroga del plazo para obtener la Recepción Municipal del Proyecto Habitacional Condominio Doña Inés de la comuna de Villa Alemana, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.
2. Que por presentación de fecha 06 de julio de 2020, la Entidad Corporación de Desarrollo Habitacional CODEH, a cargo del proyecto, solicita prórroga de 180 días para la obtención de la recepción municipal de los departamentos, de acuerdo a lo señalado por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, informando que las obras presentan un 100 por ciento de avance.
3. Por informe de Visita de fecha 30 de junio de 2020, efectuado por el Supervisor de Obras de la Oficina Local de Valparaíso de Serviu, Danilo Reyes Guaico, respecto del Proyecto Condominio Doña Inés de la comuna de Villa Alemana, señala que las obras presentan un 100% de avance acumulado programado y un 100% de avance



acumulado real, y que se encontrarían trabajando en la tramitación de las certificaciones requeridas para la recepción municipal del proyecto, y en el cierre de los departamentos.

4. Que por Memorandum N° 105, del Departamento de Planes y Programas, se solicita la prórroga del termino de obras conforme al artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, para el Proyecto Habitacional Condominio Doña Inés de la comuna de Villa Alemana.
5. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, "si cumplidos los plazos señalados en el inciso anterior el proyecto aún no cuenta con la recepción municipal y solo en caso que las obras estén terminadas, lo que deberá ser verificado por el SERVIU, el SEREMI, mediante resolución fundada podrá otorgar un nuevo plazo para la recepción municipal por una sola vez, de hasta un máximo de 180 días, contados desde la dictación de la resolución aludida, no pudiendo, en ningún caso, superar los 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras".
6. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del total de las viviendas del Proyecto Habitacional Condominio Doña Inés de la comuna de Villa Alemana, razón por la cual:

RESUELVO:

PRORROGUESE el plazo para la Recepción Municipal de las obras, desde la dictación de la presente resolución, el que se extenderá hasta los 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, para el Proyecto Habitacional Condominio Doña Inés de la comuna de Villa Alemana, de la Entidad Desarrolladora Corporación de Desarrollo Habitacional CODEH, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NPL/KCF/PAC/FMA

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.